

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MEXICO (CONALEP EM) Y POR OTRA PARTE LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA JUVENTUD O INTERNATIONAL YOUTH FOUNDATION (LA FUNDACIÓN) CON OBJETO DE MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE JÓVENES EGRESADOS.

CONSIDERACIONES

- El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, en lo subsecuente "**Conalep EM**", es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal creado por Decreto del Ejecutivo del Estado de México el 25 de noviembre de 1998, con domicilio en Avenida Jorge Jiménez Cantú sin número, Colonia San Juan Atlamica, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
- Que de conformidad con el artículo 4º del citado Decreto, tiene por objeto prestar los servicios de educación profesional técnica en la entidad, formando parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica.
- Que de conformidad con el Artículo 5º del citado Decreto, tiene por atribuciones: VII. Establecer coordinadamente con los planteles y con el Comité de Vinculación, los mecanismos en instancias permanentes de articulación con los sectores público, privado y social; y VIII Promover y evaluar conjuntamente con el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), las políticas de vinculación e intercambio con los sectores público, privado y social, así como con organismos e instituciones internacionales.
- Que en su Programa Estratégico 2014-1017 plantea como su Misión "Formar capital humano de clase mundial en el campo tecnológico para el Desarrollo del Estado de México" (**México, pág. 35**) y dentro de sus Perspectivas y Objetivos Estratégicos se define como alineación a Cliente/usuario que: "Como parte de un modelo de negocios, se identifica el mercado y los clientes a los cuales se dirige el servicio, evaluando permanentemente el grado de satisfacción obtenido." (**México, pág. 45**).
- Que la **International Youth Foundation**, en lo subsecuente "**La Fundación**", es una organización benéfica, sin fines de lucro, constituida bajo las leyes del Estado de Illinois, en los Estados Unidos de Norte América con sede en 32 South Street, Suite 500, Baltimore, Maryland, EUA.
- Que entre sus principios fundamentales, "**La Fundación**" considera que los jóvenes poseen el poder de moldear su propio futuro, y que para aprender, trabajar, prosperar y ejercer el liderazgo, requieren de acceso a programas y recursos que les inspiren y provoquen retos, por lo que está en sus objetivos, el hacer esto posible.
- Que tanto "**La Fundación**" como "**Conalep EM**" manifiestan su intención y buena voluntad para desarrollar un programa con la finalidad de: Mejorar la empleabilidad de los egresados de "**Conalep EM**", a través de: Fortalecer la capacidad de "**Conalep EM**" para preparar estudiantes para el mercado laboral.

WSC

- Que con objeto de hacer lo anterior posible, ambas Organizaciones se plantean la consecución de los siguientes:

OBJETIVOS:

Objetivo General: Mejorar la empleabilidad de jóvenes que egresan de “**Conalep EM**” y que desean incorporarse al mercado laboral, mediante el fortalecimiento de sus competencias laborales, una mayor pertinencia entre los currículos y las oportunidades del mercado laboral, así como una mayor capacidad de los planteles y de los docentes para conocer y dar seguimiento a los resultados de los estudiantes.

Objetivos específicos:

- Diseñar y transferir a “**Conalep EM**” una estructura metodológica que ayude a los planeadores académicos a identificar las necesidades de la industria y crear currículos que respondan a las necesidades tanto de los estudiantes como de los empleadores locales.
- Diseñar o en su caso proponer la modificación de hasta 5 trayectos técnicos de acuerdo a la demanda específica de las industrias identificadas como estratégicas o prioritarias para el Estado de México, dentro de los próximos 3 años.
- Impartir capacitación y lograr la certificación de hasta 110 docentes de “**Conalep EM**” en habilidades para la vida, a través de la adaptación y transferencia del currículo denominado “Passport to Success”® (PTS), para incorporarla como herramienta transversal en sus tareas de enseñanza.
- Formar hasta 10 Entrenadores Maestros que serán capaces de replicar la formación en PTS dentro de “**Conalep EM**” en el futuro, observando en todo caso las restricciones que el Acuerdo de Licencia PTS señale.
- Lograr la interacción de 30,000 estudiantes de “**Conalep EM**” con bases de datos promotoras de vinculación laboral como una herramienta de conocimiento y lectura del mercado laboral, de proyección y promoción del currículum personal, así como de relación con la oferta de empleos dignos y bien remunerados.
- Diseñar e instrumentar una interfase entre “**Conalep EM**” e instancias de intermediación laboral, que proporcione datos fiables sobre la situación de sus graduados y faciliten la toma de decisiones.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente **ACUERDO** es establecer de buena fe las responsabilidades de ambas partes.

SEGUNDA.- “**La Fundación**” se compromete a:

- A. Desarrollar las tareas de planeación, coordinación y seguimiento de las acciones necesarias para el logro de los objetivos planteados.
- B. Desarrollar conjuntamente con **"Conalep EM"** las tareas de investigación e interpretación del Mercado Laboral, así como Talleres de Formación que permitan el cumplimiento de los objetivos.
- C. Diseñar conjuntamente con **"Conalep EM"** las propuestas técnicas en materia de adecuaciones y/o creación de trayectos técnicos, adiciones al currículo, talleres de formación docente y demás mecanismos de formación necesarios para el cumplimiento de los objetivos.
- D. Participar como actor coadyuvante en el análisis, negociaciones, propuestas de adecuación, supervisión de tareas y evaluación de resultados que eventualmente se tengan con herramientas públicas y/o privadas de intermediación laboral con objeto de adecuar mecanismos de consulta y reporte, interfaces, entre otros.
- E. Proporcionar a **"Conalep EM"** los contenidos maestros (manuales didácticos y guías de apoyo) e impartir los talleres sobre temas referentes al Mercado Laboral, así como para la formación en PTS dirigidos a docentes y directivos, observando las obligaciones que los acuerdos de licenciamiento señalen.
- F. Desarrollar conjuntamente con **"Conalep EM"**, las herramientas y tareas de evaluación del desempeño del Programa y sus componentes y en su caso, la adecuación de las mismas, con el fin de lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos.
- G. Elaborar en conjunto con **"Conalep EM"** las tareas relativas a la difusión del programa y sus resultados y proponerlas al patrocinador de la iniciativa (PepsiCo Foundation), para su respectiva opinión y aprobación.
- H. En caso necesario y previa evaluación de las partes, financiar tareas de investigación, diseño e instrumentación de sistemas informáticos y diseño de aplicaciones, con objeto de mejorar las capacidades de empleabilidad de egresados de Conalep EM, así como de facilitar el acceso y compartir información sobre el mercado laboral.

TERCERA.- Para el cumplimiento señalado en la Cláusula anterior **"Conalep EM"** se compromete a:

- A. Proveer instalaciones propias, así como los medios logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades a realizarse en el programa. Entendiéndose: aulas, transporte, servicio de alimentación, reproducción de materiales, espacios de trabajo y reuniones, entre otros de índole semejante.
- B. Asegurar la participación de docentes y directivos de **"Conalep EM"** en las diferentes tareas de planeación, diseño y ejecución, siempre que estas no interfieran con el desarrollo de las actividades propias de **"Conalep EM"**.

WSP

- C. Asegurar la participación de alumnos y docentes en las actividades relativas a la consecución de los objetivos, proveyendo de los recursos (materiales y temporales) necesarios para su desarrollo.
- D. Participar activamente en las tareas de investigación, diseño y evaluación de los diferentes productos contenidos en los objetivos del programa, primordialmente en aquellas que impliquen experiencia y conocimiento técnico en temas de diseño curricular, aspectos administrativos internos, regulación y reglamentación de actividades sustantivas, entre otras de índole similar.
- E. Proponer en coordinación con las autoridades competentes, las adecuaciones curriculares, de equipamiento, de capacitación docente, necesarias y orientadas a cumplir con los objetivos.
- F. Conducir las tareas derivadas de los trámites, autorizaciones y similares que se requieran ante las autoridades educativas estatales y/o federales, con objeto de cumplir con los objetivos del programa e informar a **"La Fundación"** oportunamente sobre el estado que estas guarden y los requerimientos que de ello deriven.
- G. Participar, colaborar y en su caso conducir las tareas de coordinación y difusión con autoridades estatales y/o federales de diversa índole.

CUARTA.- "Conalep EM" y "La Fundación", acuerdan darse mutuo crédito y reconocimiento sobre las actividades generadas en el programa e incorporar los logotipos de ambas en calidad de colaboradores en la divulgación de materiales e incluir en los mismos, al patrocinador de la iniciativa (**PepsiCo Foundation, USA**) siempre que **"La Fundación"** así lo solicite y no exista disposición legal en contrario.

QUINTA.- Queda expresamente estipulado que los alumnos, docentes y demás personal del **"Conalep EM"** que participe en las acciones derivadas del presente Acuerdo, no tendrán relación alguna de carácter laboral con **"La Fundación"** y de manera recíproca, el personal que ésta designe para efectos de este Acuerdo, no tendrá ninguna relación laboral con **"Conalep EM"**, por lo que las partes asumen sus respectivas responsabilidades, y por consiguiente, quedan liberadas de cualquier obligación que pudiera presentarse en materia laboral y de seguridad social.

SEXTA.- Queda expresamente pactado que **"Conalep EM"** y **"La Fundación"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que para la realización de las tareas orientadas al logro de los objetivos del presente Acuerdo, **"La Fundación"** no transferirá recursos de índole financiera a **"Conalep EM"**.

SP

WBR

OCTAVA.- Las partes convienen que para los casos de transferencia de metodología PTS o cualquier otra que represente propiedad intelectual de "La Fundación", "Conalep EM" deberá firmar los acuerdos de licenciamiento para cada plantel participante.

NOVENA.- El presente **ACUERDO** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y podrá ser modificado o adicionado, previo acuerdo por escrito entre las partes, a través del correspondiente Acuerdo modificadorio, el cual obligará a las partes a partir de la fecha de suscripción.

DÉCIMA.- Las partes manifiestan que el presente **ACUERDO** es producto de la buena fe, por lo que en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, voluntariamente y de común acuerdo lo resolverán a través de Reuniones de Seguimiento.

LEÍDO que fue el presente Acuerdo, y enteradas las partes de común acuerdo lo firman por triplicado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México; el día **27 del mes de enero del año 2015.**

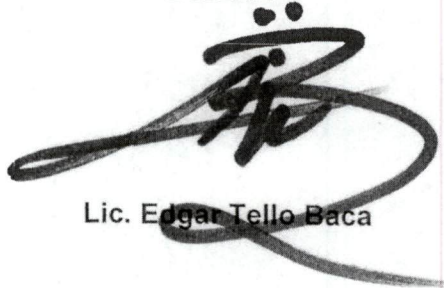
**INTERNATIONAL YOUTH
FOUNDATION**



William S. Reese

Presidente

**COLEGIO DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO
DE MEXICO**



Lic. Edgar Tello Baca

Director General